



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-18725-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo n° 3 de San Nicolás, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 6 de noviembre del año en curso en razón de los inconvenientes producidos por el corte de energía eléctrica.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que ese día hubo un corte de suministro eléctrico en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 3 de San Nicolás por el día 6 de noviembre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/11/2023 15:55:19 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/11/2023 10:00:36 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



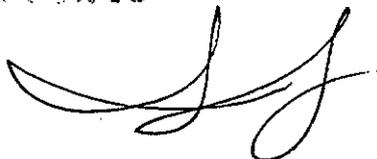
248600291001640998

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

888249



VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia